

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MILENA SMITH BURGOS RAMÍREZ c.c. # 53.067.532 contra la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COONFIE Nit. #891.100.656-3. Radicación 41001-41-89-004-2022-00572-00.

Para atender la solicitud de personería, se

RESUELVE

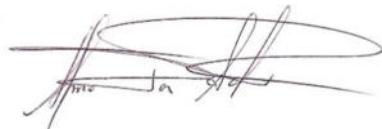
1º. RECONOCER personería al doctor FRANCISCO JOSE CHAVARRO USECHE, para que actúe como apoderado de la parte demandada COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COONFIE, en los términos allí estipulados con facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaría córranse los términos de ley atendiendo la manifestación del cumplimiento del mandamiento de pago.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

3º. NEGAR la solicitud de la parte demandante, de designar Contador Público para efectos de la liquidación solicitada atendiendo que corresponde a la parte realizar lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.